



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

**TÍTULO: POLÍTICAS COMERCIALES GUBERNAMENTALES QUE
DEPRIMEN LAS EXPORTACIONES DE BANANO**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

ALEJANDRA CECILIA MORÁN LADINES

NOMBRE DEL TUTOR:

ING. RAUL CARPIO, MBA

SAMBORONDÓN, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Políticas comerciales gubernamentales que deprimen las exportaciones de banano en el año 2015 en el Ecuador

Resumen

Ecuador es considerado el mayor exportador de banano en el mundo, teniendo como principal ventaja competitiva en el mercado interno e internacional, su precio. Debido a esto, se tienen que considerar diversos factores comerciales para que no se vean afectadas las exportaciones. En consecuencia, se analizaron las siguientes políticas comerciales: la imposición de un precio mínimo de sustentación que los exportadores deben de cancelar a los productores, anticipo de impuesto a la renta único y falta de acuerdos comerciales. La investigación tendrá un diseño deductivo con enfoque cuantitativo. La demanda del banano puede ser desplazada por los países vecinos donde la principal estrategia de la competencia radica en el precio y otros factores secundarios, es por ello que se desea analizar la influencia de las mencionadas políticas en las exportaciones de banano en el Ecuador. Finalmente, los resultados demuestran que las diferentes medidas comerciales afectan directamente a las exportaciones, minimizando la competitividad.

Palabras claves: acuerdos comerciales, competitividad, banano.

Abstract

Ecuador is considered one of the highest exporters of bananas in the world, one of the competitive advantage at the moment of buying bananas is the price. Because of this, we have to consider some commercial factors so the exporters will not be affected.

Here, we analyzed topics like imposition of minimum price exporters have to pay to the growers, advance income tax and lack of trade agreements. The investigation will have a deductive design and a quantitative approach. The demand for bananas can be displaced by neighboring countries where competition is governed basically on the price and other factors. That's why this research analyzes if changing of commercial politics affects bananas exportation. Finally the results show that the different commercial politics affect directly to the banana's exportation.

Keywords: trade agreements, competitive, banana.

Introducción

Cada año los países exportadores aplican nuevas políticas comerciales para mejorar su productividad y calidad de fruta y así poder conseguir socios comerciales a quien vender su fruta (Acosta). Hasta el 2013 se habían cultivado en más de 120 países cerca de 90 millones de toneladas de banano anuales, alrededor del 80% de dicha producción se comercializa y consume a nivel mundial (Revista el agro, 2014).

Las bananas son reconocidas como un producto de consumo de alta de importancia para los países en vías de desarrollo. (Sistema Mundial de Informacion y alerta sobre la agricultura y la alimentacion, 2005). Es por ello que junto a otros productos son considerados de gran impacto en el ámbito económico, social, político y ambiental (Martinez, Delgado, Pargas, Manzanilla, & Ramirez, 2007).

La exportación de petróleo y la producción agrícola conforman la mayor parte de los ingresos que tiene la economía ecuatoriana. Entre la producción agrícola se encuentra la producción de banano y su exportación. Ecuador comienza con el *boom* del banano a partir de 1950 convirtiéndose en el primer exportador en el mundo. (Corporacion Regional de Bananeros Ecuatorianos, 2012).

En Ecuador existe una abundante diversidad de bananos desde Cavendish que es usado para la exportación junto a otras variedades como Baby Banana, Red Banana. También hay otros tipos de certificaciones como el Fairtrade Banana o el Banano orgánico que son productos un poco más costosos y con características distintas pero que ha tenido buena acogida a nivel mundial (Ruben, Luud, Cepeda, & De Hoop, 2009).

Ecuador produce aproximadamente 214,000 hectáreas en toda su superficie y en su mayoría certificadas dentro de los estándares Internacionales como son Global Gap, Rainforest, Fairtrade y Análisis de Riesgo y control de puntos Críticos HACCP en sus siglas en ingles (Instituto de Promocion de Exportaciones e Inversión, 2014).

Ecuador representa el 30% de la oferta de banano a nivel mundial y es colocado como el segundo producto de mayor exportación en el país. Con un acumulado desde enero hasta agosto de 2015 las exportaciones de banano a Rusia representan el 19.6%, seguido por Estados Unidos con un 14.9% (Ministerio agricultura, ganadería, acuicultura y pesca., 2015).

La actividad bananera otorga plazas de trabajo a más de dos millones y medio de personas, esto representa el 16% de la población del país, sin sumar a sus intermediarios: los exportadores. Es por eso que el Gobierno desde sus comienzos ha intervenido en su regulación para que sean cumplidas las leyes respectivas y establecer un marco normativo idóneo para el intercambio comercial a nivel internacional.

Según (Calderon, Gallo, Yturralde, Arroba, & Serrano, 2002) el Gobierno tiene la facultad de intervenir en los sectores productivos, para esto existen tres (03) maneras en que puede intervenir: la primera son las políticas que afectan directamente al producto; entre estas políticas están los impuestos a las exportaciones o la restricción de importaciones de productos para el agricultor. Como segundo, están las políticas que son dirigidas directamente al productor, las cuales van desde la fijación de los precios al control que ejerce el SRI (Servicio de Rentas Internas) en cuanto a la contratación de personal mediante la cual va imponiendo la formalidad de las actividades. Y la última y tercera intervención es la que los productores tienen la capacidad de responder a los incentivos. El Gobierno justifica la imposición de un precio mínimo de sustentación para así proteger al productor de las imposiciones de los exportadores o competencias imperfectas en el mercado del banano.

Las políticas que impone el Gobierno son para proteger al mercado bananero nacional y hacerlo más atractivo para los productores. El precio mínimo de sustentación ejerce un rol importante al momento de compra de la caja de banano debido a que los

exportadores deben de asignar sus ganancias y precio de venta; si el precio no es competitivo en comparación con los países vecinos, los volúmenes no se incrementarán y tendremos exceso de oferta porque la fijación de un precio mínimo sería en vano dado que los productores querrán vender a como esté el mercado en vez de quedarse con fruta que puede generar muchas más pérdidas (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2004). Otro de los factores que afectan al precio es la Sobreproducción por la que los Exportadores tienen el control del precio con los productores (Barreno, 2011).

Debido a la importancia de las decisiones comerciales y tributarias que toma el Gobierno para el sector bananero, se analizará si las distintas políticas comerciales, fiscales han ocasionado algún declive en las exportaciones de banano para el año 2015.

Marco Teórico

En el 2015 los exportadores de banano fueron alertados de diversas medidas que el gobierno ecuatoriano iba a tomar; es así que se tomarán los cambios que posiblemente afectaron al sector bananero durante el año en cuestión.

Modificación del anticipo de Impuesto a la Renta Único

El artículo número 261 de la Constitución, indica que el gobierno de la República del Ecuador tiene competencia y facultad exclusiva sobre la política

Económica, Tributaria y Fiscal (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008). La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, entró el vigor un día después de la publicación en el Registro Oficial del 23 de diciembre del 2014; dicha ley fue modificada para algunos sectores, en el cual nos enfocaremos en el de las disposiciones transitorias aplicada a los productores y exportadores de banano (Direccion Nacional Jurídica, 2014).

La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 27 indica el significado de deducciones generales, el mismo que será considerado parte de costos o gastos siempre que estén vinculados a la actividad económica, igualmente, debe de estar sustentados bajo un comprobante de venta (ver anexo 1) (Asamblea Nacional, 2008). Dicho artículo indica cómo serán aplicadas las diferentes tarifas de impuesto a la renta al sector Bananero, tanto productor como exportador. Veamos a continuación:

Para la venta de Banano realizada por el mismo productor o sujeto pasivo la tabla es la siguiente:

Tabla#1: Porcentaje del anticipo Impuesto a la Renta Único para el productor y exportador

Numero de cajas por semana	Tarifa
de 1 a 500	1,00%
de 501 a 1,000	1,25%
de 1001 a 3000	1,50%
de 3001 en adelante	2,00%

Fuente: (Asamblea Nacional, 2014)

Para los exportadores que no son productores, sino intermediarios el valor de Impuesto a Renta a cancelar es del 1.25% de la venta FOB, hasta el 2014 el valor de Renta a cancelar era del 22% después de resultados (Ingresos menos Gastos), también la cancelación del mismo era de forma anual, este año se ha cambiado la modalidad de pago ahora es mensual.

Tabla#2: Anticipo de impuesto a la Renta único por caja para Exportadores que tienen sus propias haciendas

Numero de cajas por semana	Tarifa
hasta 50.000	1,25%
de 50.001 en adelante	1,50%

Fuente: (Asamblea Nacional, 2014)

Para los exportadores de asociaciones micro y pequeños productores la tarifa que se fijará es del 0.5%, siempre que cada miembro produzca hasta 1.000 cajas semanales, en los demás casos en que las exportaciones que se deriven de asociaciones micro, pequeños y medianos la tarifa que se fijará es del 1% (Asamblea Nacional, 2014).

En el ámbito de la imposición del anticipo de impuesto a la renta del 2015 al final la parte más afectada es el productor que es exportador o al exportador que tiene sus propia producción, esta imposición hace que no se agregue valor a la cadena ya que

hace que se concentre en una sola actividad comercial, en este caso se puede ser productor o exportador.

Fijación del precio Mínimo de Sustentación

El artículo 154 de la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008) establece que los ministros o ministras del Estado tienen atribuciones adicionales a las estipuladas en la ley. Por eso, el numeral uno del mismo artículo indica *“ejercer la rectoría de la políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*. Este numeral hace referencia a que puede modificar o controlar la producción en este caso del banano, plátano u otras musáceas. Es por esto que el acuerdo Ministerial número 59, artículo 1, estipula que a partir del primero de enero del 2015 el precio por la caja de banano de 43 libras será de \$6.55 equivalente a \$0.15232 centavos por cada libra, al final se estableció el precio por cada tipo de caja autorizada a exportar. (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, 2014)

Tabla #3. Precio mínimo de sustentación por tipo de caja

TIPO DE CAJA	PESO/CAJA LIBRAS (Lb)	PESO/CAJA KILOS (Kg)	PRECIO/CAJA LIBRAS (Lb)	USD/libra
22XU	43.00	19.55	\$ 6.55	\$ 0.152
208	31.00	14.09	\$ 4.72	\$ 0.152
2527	28.00	12.73	\$ 4.26	\$ 0.152
22XUCS	41.50	18.86	\$ 6.32	\$ 0.152
22XUCSS	46.00	20.91	\$ 3.50	\$ 0.076
STARBUCK22	10.00	4.55	\$ 1.64	\$ 0.164
BB(baby Banana)	15.00	6.82	\$ 4.57	\$ 0.305
BM (morado)	15.00	6.82	\$ 4.57	\$ 0.305

Fuente: (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, 2014)

Según el (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, 2013) organiza mesas de negociación en donde las instituciones involucradas (Asociación de Exportadores bananeros del Ecuador AEBE, Ministerio de Comercio Exterior, otros Ministerios) acuden para fijar el precio mínimo de sustentación que los exportadores tendrán que pagar a los productores. Lo mismo se realizó el año 2015, por lo general dichas reuniones comienzan a finales de octubre e inicios de noviembre ya que a mediados de noviembre el MAGAP junto al ejecutivo tienen que establecer el precio mínimo de sustentación para el siguiente año.

Falta de acuerdos comerciales

De acuerdo a la Organización Mundial del comercio (OMC), los acuerdos comerciales facilitan el intercambio de bienes y servicios entre dos o más países. (Organización Mundial del Comercio, 2015). Por eso, cada vez que se realice un nuevo acuerdo comercial, es la OMC quien debe ser alertado de la vigencia del nuevo acuerdo.

En esta sección se darán a conocer los acuerdos comerciales de uno de los competidores más cercanos a Ecuador que es Colombia junto a la comparación de acuerdos comerciales vigentes del Ecuador.

Colombia, a diferencia de Ecuador, cuenta hasta la fecha con 12 acuerdos Comerciales, los cuales se dividen de la siguiente manera: el acuerdo de multi-partes en donde es miembro de la OMC, la unión aduanera como lo es la Comunidad Andina de Naciones (CAN) suscrito el 26 de mayo de 1969, seguido por tres acuerdos de libre comercio como el acuerdo con la Unión Europea, el triángulo del norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y el acuerdo con México. Finalmente tiene los acuerdos comerciales preferenciales como el Mercosur, la comunidad del Caribe (CARICOM), Costa Rica y Nicaragua (Organización de Estados Americanos, 2015)

Ecuador cuenta con la alianza del Mercosur suscrito el 18 de octubre del 2004, adicionalmente está en la CAN, la cual es una unión aduanera existente desde el 26 de mayo de 1969 (Comité empresarial ecuatoriano, 2014). Hay un acuerdo multipartes pendiente con la Unión Europea, Perú y Colombia. En este caso la Comisión Internacional del Parlamento Europeo (INTA, siglas en inglés) aprobó la resolución el 22 de septiembre del 2015 en Bruselas, el mismo que contó con 31 votos a favor, 3 votos en contra y 5 abstenciones. El proceso de adhesión se encuentra en diversas instancias para que sea aprobada por la Unión Europea. (Ministerio del Comercio Exterior del Ecuador , 2015) Por lo que aún no cuenta como acuerdo Comercial.

Para ejemplificar la falta de tratado con la Unión Europea el arancel para el 2016 del Ecuador es de 127 Euros por tonelada métrica en comparación con Colombia que será de 103 euros (Rodríguez, 2015). La diferencia es de 24 euros por tonelada métrica dando un valor de 0.44euros por caja (valor dado para las cajas de banano de 415 libras). Adicional este año Ecuador no es más el primer abastecedor de banano a la Unión Europea y fue desplazado por Colombia con un incremento de 10% (Oficina comercial de Ecuador en París, 2015). Lo que se puede evidenciar es que en tema de precio no somos muy competitivos debido a la gran diferencia arancelaria que tenemos y tendremos en las exportaciones de bananos.

Ecuador, en el 2015, ha decrecido en mercados comunes como Rusia, el Mediterráneo y Europa del Este; pero se ha incrementado en otros mercados tales como África, Oceanía, medio Oriente (Banana export, 2015), esto indica que hay que buscar otros destinos de exportación en aras de no paralizar la venta al exterior del producto. Otro dato importante es que, de acuerdo a entrevista realizada al presidente de la Asociación de Exportadores Bananeros del Ecuador por Ecuavisa, indica que Ecuador ha sido desplazado por Colombia para abastecer de banano a la Unión Europea (Mendez, 2015).

Metodología

El objetivo del estudio es poder observar si las diferentes políticas comerciales afectan las exportaciones de banano, dicha investigación tiene un diseño deductivo. El

enfoque será cuantitativo, debido a que analizará diversas variables para ver si afectan las exportaciones y a sus agentes económicos. Los estudios cuantitativos tratan de explicar de forma más objetiva la realidad.

La recolección de datos ayudará a aceptar o rechazar la pregunta de investigación. El estudio será longitudinal ya que se tomarán los primeros seis meses del 2014 y 2015 de la partida arancelaria 080390 que engloba la variedad de banano de acuerdo al Arancel Integrado del Ecuador. Los datos serán tomados de la base de datos del Banco Central (Biblioteca Económica, segundo piso). Las variables a considerar son las ventas que están dadas en valor FOB (libre al costado del buque o sus siglas en inglés *Free On Board*) y en toneladas. Es menester señalar que los datos tienen limitaciones dado que la información se encuentra en el portal web y su análisis depende de la disponibilidad existente. Adicionalmente, se tomarán los datos de la declaración de impuesto a la renta de una empresa anónima para poder comparar los impuestos a la renta del año 2014 y 2015.

Resultados

Se analizó el flujo de una empresa anónima para poder comparar el monto de impuesto a la renta del año 2014 ya cancelado y el valor de impuesto a la renta que se va generando durante el periodo 2015.

Tabla#4. Declaración de impuesto a la renta 2014

Detalle	Según Cia.		
	Valor Rubros	%	Valor Calculado
Activo	3,961,497.31	0.4%	15,845.99
Patrimonio Total	2,524,508.48	0.2%	5,049.02
Costos y Gastos	61,172,048.48	0.2%	122,344.10
Ingresos (f)	62,292,759.21	0.4%	249,171.04
Anticipo calculado (g)	CUADRO No. 8		392,410.14

Fuente: (Rey banana Export, 2014)

De acuerdo al artículo 77 del Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estipula el plazo y pago del anticipo de impuesto a la renta. Dicho anticipo del 2014 estipulaba que se harían 2 anticipos al año, el primero en el mes de julio, el día de pago dependía del último dígito del RUC o cédula de identidad según corresponda y la segunda cuota en el mes de septiembre. Es así que al final del ejercicio fiscal, se calcula el valor real del anticipo de impuesto a la renta, si en el caso de que el anticipo sea menor no hay forma de que el SRI haga devoluciones o el otro caso es que si es el valor a cancelar del anticipo es mayor la diferencia debe de ser cancelada al ente regulador.

Este año 2015 tal como se había indicado, el cálculo es el valor de las ventas FOB por el 1.75% para las exportadoras, que es el caso que estamos comparando.

Tabla#5. Calculo del anticipo a la renta desde Enero hasta Octubre

cuenta	Nombre	
4	Ingresos	
401	Ingresos de actividades ordinarias	
4010101	exportacion de Fruta	
401010101	Exportacion Banano	\$ 43,995,071.10
	Anticipo impuesto a la renta 1.75%	\$ 769,913.74

Fuente: (Rey banana export, 2015)

En la comparación de dos años se puede apreciar que el crecimiento del anticipo es del 96,20% para el año 2015.

Finalmente se comparará las exportaciones de banano del primer semestre entre el año 2014 y 2015. Esto servirá para analizar si las políticas comerciales antes estipuladas están ligadas directamente a las exportaciones de banano, hay que tener en cuenta que los valores FOB que se encuentran en la base de datos del Banco Central pueden estar sesgados debido a que los mismos son los que se encuentran manifestados en aduana por los diferentes exportadores. Detallamos la siguiente tabla para el análisis.

Tabla#6. Exportaciones Ecuador banano Cavendish primer semestre 2014 y 2015

Años	Suma de TONELADAS	Suma de FOB - DOLAR
2014	2,910,913.40	\$ 1,253,376.81
2015	3,164,798.66	\$ 1,427,741.48
Total general	6,075,712.06	\$ 2,681,118.29

Fuente. (Banco Central del Ecuador, 2015)

Como se puede observar las exportaciones tanto en toneladas como en valores no han decrecidos, sino que hubo un incremento del 8.72% en las toneladas embarcadas y un 13.10% en los valores FOB facturados. Hay que tener en cuenta hay factores

externos como falta de producción en países exportadores, calidad que hacen que aun siendo más caros que los países vecinos competidores.

Conclusión

La exportación de banano del Ecuador para el mundo representa el 30%, para el Ecuador representa el 4.2% de empleo, el mismo que equivale al 16% de la población. Las diferentes decisiones que son tomadas para el sector bananero afectan no solo a los productores y exportadores sino a todos los agentes que, de forma indirecta, están vinculados a la exportación de banano. Dentro de la comercialización de banano existe el precio mínimo de sustentación que los exportadores deben de cancelar a los productores, haciendo que el precio que se da a los importadores no sea competitivo en comparación con los demás exportadores de banano.

La falta del tratado comercial con la Unión Europea ha hecho que otros países exportadores de banano lleguen con mucha más acogida; como por ejemplo este año que Ecuador fue desplazado por Colombia en la exportación de banano a la Unión Europea junto con la diferencia arancelaria que hacen encarecer el banano ecuatoriano.

La modificación del anticipo de impuesto a la renta único para los diferentes sujetos del banano tanto productores macro o micro, productores que están ligados a la exportación de banano y exportadores de banano hace que no se genere valor a toda

la cadena, ya que para productores que son exportadores tienen el porcentaje más caro en cuenta a este anticipo.

Las medidas comerciales que fueron tomadas para el 2015 en cuanto al volumen de exportación no han sido negativas, pero si se analizan los problemas de flujo de dinero que ha generado para el sector exportador, se puede concluir que sí se ha afectado. Cada ente involucrado en el sector bananero deben reunirse para llegar a un consenso que permite generar el mayor beneficio posible para el 2016.

Referencias Bibliográficas

- Acosta, E. G. (s.f.). Cinco Países concentran el 69.5% de la exportación de banano. *El Agro*.
- Asamblea Nacional. (2008). *Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno, LORTI*. ediciones legales.
- Asamblea Nacional. (29 de diciembre de 2014). *ley Orgánica de incentivos a la producción y la prevención del fraude fiscal*. Distrito Metropolitano de Quito: ediciones legales.
- Banana Export. (2015). *Banana export*. Obtenido de banana export: <http://bananaexport.com/analisis/index.htm>
- Banco Central del Ecuador. (10 de Noviembre de 2015). *Bce*. Obtenido de Bce: <http://www.bce.fin.ec/index.php/c-externo>
- Barreno, L. (2011). Las Exportaciones del Sector Bananero 2005-2009. *Ciencias Economicas*, 1-100.
- Calderon, R., Gallo, O., Yturralde, L., Arroba, E., & Serrano, A. (Junio de 2002). *La competitividad de la industria bananera Ecuatoriana*. Samborondon: UEES.
- Comité empresarial ecuatoriano. (2014). *CEE*. Obtenido de CEE: <http://cee.org.ec/2013/07/20/acuerdos-comerciales-de-ecuador-vigentes/>

- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Quito: Asamblea Constituyente.
- Corporacion Regional de Bananeros Ecuatorianos. (25 de Abril de 2012). *Agroban*. Obtenido de Agroban: <http://agroban.com.ec/historia-del-banano/>
- Direccion Nacional Jurídica. (29 de Diciembre de 2014). *Reglamento a la ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal*. decreto no.539.
- Instituto de Promocion de Exportaciones e Inversión. (18 de Enero de 2014). *ProEcuador*. Obtenido de ProEcuador: <http://www.proecuador.gob.ec/compradores/oferta-exportable/banano/>
- Martinez, G., Delgado, E., Pargas, R., Manzanilla, E., & Ramirez, H. (2007). Consideraciones Generales sobre la produccion y el Comercio Mundial de Banano. *CINIAP*, 1-11.
- Matsumoto, K., Silva, D., & Sebstaíó. (2003). Micropropagacion de bananas. *Micropropagation of Woody trees and fruits*, 353-380.
- Mendez, T. (14 de octubre de 2015). *Ecuavisa*. Obtenido de Ecuavisa: <http://www.ecuavisa.com/articulo/contacto-directo/destacada/119647-ecuador-ya-no-principal-proveedor-banano-ue>
- Ministerio Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. (agosto de 2015). *portal bananero*. Obtenido de portal bananero: <http://portalbananero.agricultura.gob.ec/>
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. (2014). *Acuerdo Ministerial 598*. Distrito metropolitano de Quito.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. (2014). *Acuerdo Ministerial 598*. Distrito metropolitano de Quito.
- Ministerio de agricultura, ganadería, acuicultura y Pesca. (13 de Noviembre de 2013). *Acuerdo No.524*. Distrito metropolitano de Quito.
- Ministerio del Comercio Exterior del Ecuador. (25 de septiembre de 2015). *Comercio Exterior*. Obtenido de Comercio Exterior: <http://www.comercioexterior.gob.ec/avanza-proceso-de-adhesion-de-ecuador-al-acuerdo-comercial-con-union-europea/>
- Oficina comercial de Ecuador en París. (octubre de 2015). *proecuador*. Obtenido de proecuador: <http://www.proecuador.gob.ec/pubs/colombia-principal-comerciante-de-banano-en-la-union-europea/>

- Organizacion de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentacion. (2004). *FAO*.
Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/docrep/007/y5102s/y5102s05.htm>
- Organizacion Mundial del Comercio. (2015). *WTO*. Obtenido de WTO:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/rta_pta_s.htm
- Organization of American states. (2015). *SICE*. Obtenido de SICE:
http://www.sice.oas.org/ctyindex/col/colagreements_s.asp#Inforce
- Revista el agro. (29 de abril de 2014). El banano en el Ecuador y el Mundo. *El Agro*.
- Rey Banana Export. (2014). Anticipo de Impuesto a la renta. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Rey Banana export. (2015). Anticipo de impuesto a la renta único . Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Rodriguez, L. (2015). Acuerdo comercial entre Ecuador y la unión europea:Mercado agrícola (II parte). *Bananotas*, 6.
- Ruben, R., Luud, C., Cepeda, D., & De Hoop, T. (2009). El Impacto del Fairtrade. En R. Ruerd, & R. Ruerd (Ed.), *El Impacto del Fairtrade* (pág. 250). Holanda: Wageningen Academic publisher.
- Sistema Mundial de Informacion y alerta sobre la agricultura y la alimentacion. (2005). *FAO*.
Obtenido de FAO: <http://www.fao.org/3/a-j6801s/j6801s10.htm>
- Yanez, L., Armanta, M., & Guitierres, P. (2004). Integral Handling of Bananas. *Production Practices and quality assestement of food crops*, 129-168.

Anexo 1.

Deducciones generales. - En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito

de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta. La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos: 1. Los costos y gastos de producción o de fabricación. 2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador. 3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados. 4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y, 5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques (Asamblea Nacional, 2008).